

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

55716 SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia

1º.- Que en el procedimiento número 592/2017 negociado 8, con NIG 4109142M20170000760 por auto de 11 de diciembre de 2019 se ha acordado lo siguiente: La conclusión del concurso de MÉTODOS Y SISTEMAS PRODUCTIVOS, con CIF B41838319 y número de procedimiento 592/2017. Negociado 8, cesando la limitación de facultades acordadas respecto del concursado en el auto de declaración. Se declara la extinción de la sociedad concursada.

Se declara el cese del Administrador concursal designado, debiendo comparecer a tal efecto en este juzgado en el plazo de 5 días, entregando la credencial.

Librar mandamiento al Registro Mercantil por duplicado, para la inscripción de la conclusión del presente concurso, la extinción de la sociedad y el cierre de la hoja registral de la sociedad concursada, haciendo constar que esta resolución es firme.

Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la Administración Concursal.

Notificar la presente resolución a las partes personadas.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno.

Sevilla, 19 de diciembre de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Juana Gálvez Muñoz.

ID: A190072577-1